

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 09 de noviembre de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el abogado JAIME LUIS PAEZ CANTERO, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.



EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVIDO FOCION GALVÁN GUERRA
DEMANDADO: CARMELO JOSÉ PETRO PÉREZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00283-00

Revisado el expediente, se tiene que una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no se encuentran registros de títulos judiciales a cargo del presente proceso, por lo que se negará dicha solicitud, en razón a que no hay títulos cargados a favor del demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de títulos judiciales solicitados por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f19e761846ec8582218db9f8c7edb100905dbf2d0059455826a964f4f22488**

Documento generado en 09/11/2021 06:24:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>